

En prueba de conformidad, se extiende y firma el presente documento por duplicado, ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados por las partes que lo suscriben.

POR EL AYUNTAMIENTO, Sr. Alcalde Presidente, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez

POR LOS PROPIETARIOS, Los titulares>>.

NÚMERO 599

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Cuenta general año 2019

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2019, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dílar, 2 de febrero de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 651

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Información pública

EDICTO

RESOLUCIÓN de Alcaldía nº 507/2020 del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros por la que se somete a información pública el pliego para la concesión de uso privativo de bien de dominio público.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público "Vía Pública" destinado al uso de "Kiosco para venta de chucherías, prensa, revistas y helados" en el Paseo del Prado, redactado el Pliego para la concesión y de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por inte-

resados, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP de Granada.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Fuente Vaqueros, 3 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 661

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Asignación temporal de las competencias de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 5 de febrero de 2021, ha dictado Decreto relativo a asignación temporal de las competencias de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, que literalmente dice:

"D. Luis Miguel Salvador García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Teniendo en cuenta que por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 junio de 2019, se procedió a la designación de concejales/as delegados/as de Área, desarrollado por el de 24 de julio de 2019, en el que se detallan pormenorizadamente las competencias delegadas en los correspondientes concejales delegados.

En base a lo anterior, y con objeto de cubrir la ausencia temporal de D. Luis González Ruiz, Concejale Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, por motivos de enfermedad, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 8.Segundo del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Asignar temporalmente el ejercicio de las competencias delegadas al Sr. González Ruiz mientras persistan los motivos que han originado esta situación en los siguientes Concejales Delegados según lo siguiente:

- D^a Eva Martín Pérez le sustituye en el ejercicio de las competencias delegadas de Urbanismo y Obras Públicas.

- D. Francisco Fuentes Jódar le sustituye en el ejercicio de las competencias de Economía y Empresas Participadas.

SEGUNDO. La presente delegación se realiza en los términos de la delegación genérica efectuada por esta Alcaldía por Decreto de fecha 27 de junio de 2019.

TERCERO. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

Cuarto. Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Granada, 8 de febrero de 2021.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 589

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Aprobación proyecto de actuación

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO. Declarar de interés público las actuación promovida por D. Francisco López Franco, consistente en la legalización y ampliación de taller de pirotecnia de preparación y montaje de espectáculos pirotécnicos a realizar por expertos sobre la finca situada en la parcela 423, polígono 24 de la Rambla de Zalacor, referencia catastral 18091A024004230001HE, con una superficie según datos catastrales de 42.438 m² en el término municipal de Guadix, en la que concurren los requisitos de utilidad pública e interés social, conforme a lo establecido en el art. 42 de la LOUA.

TERCERO. Aprobar el proyecto de actuación promovido por D. Francisco López Franco para la referida actuación, con la desestimación de la alegación presentada por D. César J. Sánchez García como administrador y liquidador de la entidad mercantil Gracicerámica, S.L.

CUARTO. La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación tendrá una duración de 50 años.

OCTAVO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como también en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadix y en su Portal de Transparencia.

NOVENO. Notificar el acuerdo a D. Francisco López Franco y a D. César J. Sánchez García administrador y liquidador de la mercantil Cracicerámica, S.L., a los efectos oportunos.

DÉCIMO: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

a) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 8, 14, 25 y 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Potestativamente recurso de reposición, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. De interponerse recurso de reposición no podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no sea aquel resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de Reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo establecido en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido el art. 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Guadix, 3 de febrero de 2021.

NÚMERO 593

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Aprobación proyecto de actuación

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 diciembre de 2020, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO. Declarar de Interés público las actuación promovida por Aromáticas del Zalabí, S.L., con CIF B-19646728 y consistente en la implantación de destilería de plantas aromáticas con ejecución de obras de edificación de nueva planta mediante la construcción de nave de una sola planta de alzada con una superficie construida total de 562,43 m² y demás infraestructuras necesarias en paraje cortijo del perro de Guadix, parcela 7 del polígono 50, ref^a catastral 18091A050000070000GD, proyecto redactado por D. Juan José Moyo Cabello, Ingeniero Técnico Industrial, en la que concurren los requisitos de utilidad pública e interés social, conforme a lo establecido en el art. 42 de la LOUA.

TERCERO. Aprobar el proyecto de actuación promovido por Aromáticas del Zalabí, S.L., para la referida actuación, con la desestimación de las alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción de Granada.

CUARTO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 15 años.

OCTAVO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como también